

CONTR 2026 191817: ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUAS BRUTAS Y DEPURADAS EN ANDALUCÍA, COMO APOYO AL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Pliego de prescripciones técnicas

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/05/2026 16:43:13	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwtRP8i5Eo8KnIcytYGRUJ48IQQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1	Antecedentes.....	3
2	Objeto.....	3
3	Lugar de ejecución.....	3
4	Descripción de los trabajos a ejecutar.....	4
4.1	Tipos de trabajos a realizar.....	4
4.2	Organización del trabajo.....	5
4.3	Lugares de recogida de muestras.....	6
4.4	Toma de muestras y obtención de datos de campo.....	6
4.5	Transporte de muestras.....	7
4.6	Recepción de muestras en laboratorio.....	9
4.7	Parámetros a analizar y requisitos.....	9
4.8	Informes de ensayo.....	10
4.9	Otros parámetros, otras matrices y actuaciones en otras áreas.....	11
4.10	Confidencialidad.....	11
4.11	Medios.....	11
4.12	Interlocutores.....	12
4.13	Plazo de actuación ante incidencias.....	12
4.14	Seguimiento y control de los trabajos.....	12
5	Protección de datos de carácter personal.....	12
6	Seguridad y salud.....	13
6.1	Normas generales en materia de seguridad y salud.....	13
6.2	Coordinación de actividades empresariales.....	15
	Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	16

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/05/2026 16:43:13	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwtRP8i5Eo8KnIcyTYGRUJ48IQQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Antecedentes

La *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.* (**en adelante la Agencia**) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dedicada a la gestión y ejecución de las políticas ambientales y territoriales que establece y diseñan las Consejerías a las que se encuentran adscritas y de las que se erigen como ente instrumental.

Dentro de la Agencia, el *Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de Andalucía* (**en adelante LCCA**), tiene encomendados tanto el control de los vertidos como la valoración de la calidad de las masas de aguas que son competencias de la *Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural* (**en adelante la Consejería**), a través de varios expedientes. El LCCA está compuesto de tres Unidades Técnicas, en Huelva, Palmones y Motril.

En el presente expediente se requiere la contratación externa del servicio de toma de muestras y análisis de aguas brutas y depuradas tomadas en *Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales* (**en adelante EDAR**) en Andalucía.

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán el acuerdo marco de selección de empresas de **“SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUAS BRUTAS Y DEPURADAS DE EDAR EN ANDALUCÍA, COMO APOYO AL LCCA”**.

Este medio de racionalización pretende cubrir el servicio integral de recogida de muestras, realización de análisis y emisión de informes de ensayos bajo acreditación de la *Entidad Nacional de Acreditación* (**en adelante ENAC**) u organismo similar perteneciente a *International Laboratory Accreditation Cooperation* (**en adelante organismo de ILAC**), para los casos y situaciones en los que el LCCA no disponga de medios para ejecutarlo. Estas actividades aplican principalmente a EDAR y aunque también puede incluir aguas continentales que sean competencia de la Consejería.

3 Lugar de ejecución

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/05/2026 16:43:13	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwtRP8i5Eo8KnIcytYGRUJ48IQQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las tomas de muestras se realizarán en las EDAR que sean comunicadas por la Agencia, en cualquier provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ocasionalmente, la Agencia podrá solicitar la toma de muestras y / o análisis en otro tipo de instalaciones diferentes a EDAR o en entornos naturales.

Los ensayos analíticos en laboratorio permanente se realizarán en las instalaciones del contratista. Ocasionalmente, ciertos ensayos analíticos de podrían realizar en el LCCA.

Las comunicaciones con el contratista se realizarán desde el LCCA, en sus Unidades Técnicas del LCCA, cuyas direcciones son:

CENTRO	DIRECCIÓN
Unidad Técnica HUELVA	Ctra. Hospital Infanta Elena s/n, C.P. 21007. Huelva.
Unidad Técnica PALMONES	C/ Trasmallo s/n, C.P. 11379, Palmones. Los Barrios. Cádiz.
Unidad Técnica MOTRIL	Ctra. De las Ventillas s/n. Cortijo El Conde, C.P. 18600. Motril. Granada.

4 Descripción de los trabajos a ejecutar

La descripción de los servicios a prestar por la entidad contratista y otros aspectos relacionados, se conforman a través de los siguientes apartados.

4.1 Tipos de trabajos a realizar

Los principales servicios a ejecutar se clasifican en tres tipos:

- Toma de muestras en EDAR. (Si es necesario realizar análisis se harán en el LCCA).
- Análisis de muestras de EDAR.
- Toma y análisis de muestras de EDAR.

En las tablas siguientes se presentan, a modo de esquema, los principales trabajos a realizar, en los que se incluyen número de unidades, las cuales son orientativas (no comprometen a la Agencia a realizarlas íntegramente).

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/05/2026 16:43:13	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwtRP8i5Eo8KnIcytYGRUJ48IQQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TRABAJOS A REALIZAR EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL (PROVINCIA DE HUELVA, SEVILLA, CÁDIZ, CÓRDOBA)	ESTIMACIÓN DE NÚMERO DE UNIDADES
TOMA DE MUESTRA COMPUESTA .	864
TOMA DE MUESTRA PUNTUAL .	72
ANÁLISIS BÁSICO (DQO, DBO y sólidos en suspensión).	420
ANÁLISIS AMPLIADO (DQO, DBO y sólidos en suspensión, nitrógeno total y fósforo total).	56
TOMA DE MUESTRA PUNTUAL DE AGUAS CONTINENTALES. MEDIDA IN SITU DE: TEMPERATURA, PH, CONDUCTIVIDAD, OXÍGENO DISUELTO Y TRANSPARENCIA. INCLUIDO ENVÍO DE MUESTRAS AL LABORATORIO DEL CONTRATISTA O LCCA, SEGÚN CORRESPONDA.	480

TRABAJOS A REALIZAR EN ANDALUCÍA ORIENTAL (PROVINCIA DE ALMERÍA, GRANADA Y JAÉN)	ESTIMACIÓN DE NÚMERO DE UNIDADES.
TOMA DE MUESTRA COMPUESTA .	864
TOMA DE MUESTRA PUNTUAL .	72
ANÁLISIS BÁSICO (DQO, DBO y sólidos en suspensión).	420
ANÁLISIS AMPLIADO (DQO, DBO y sólidos en suspensión, nitrógeno total y fósforo total).	56
TOMA DE MUESTRA PUNTUAL DE AGUAS CONTINENTALES. MEDIDA IN SITU DE: TEMPERATURA, PH, CONDUCTIVIDAD, OXÍGENO DISUELTO Y TRANSPARENCIA. INCLUIDO ENVÍO DE MUESTRAS AL LABORATORIO DEL CONTRATISTA O LCCA, SEGÚN CORRESPONDA.	480

No obstante, el presente acuerdo marco incluye cualquier otro tipo de trabajo de toma de muestra, de análisis de aguas y otras muestras medioambientales.

4.2 Organización del trabajo

Con una antelación de **7 días** y con *periodicidad principalmente mensual*, la Unidad Técnica que corresponde del LCCA, entregará al responsable de los trabajos de la empresa contratista una **planificación** de los trabajos a realizar: calendario con depuradoras a visitar, muestras a tomar (entrada o salida) y ensayos a realizar. Pueden haber EDAR en las que sólo se tengan que tomar muestras, o EDAR en las que sólo se deban realizar ensayos o EDAR en las que haya que tomar muestras y también realizar análisis.

También se informará de los posibles ensayos analíticos de muestras de EDAR a realizar en el LCCA y de cualquier otro requerimiento necesario para la realización normalizada de los trabajos.

El número de muestras y / o análisis que se encargarán dependerá de las necesidades del LCCA en cada momento, no estando comprometido a un número mínimo mensual.

El contratista deberá tener capacidad de poder atender la toma de muestra y / o los análisis correspondientes de, al menos, unas 40 instalaciones mensuales, avisados con la antelación previa indicada.

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/05/2026 16:43:13	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwtRP8i5Eo8KnIcyYGRUJ48IQQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de necesidad de realizar alguna **toma de muestra no incluida en la planificación o algún ensayo analítico extra**, se le comunicará al contratista, con al menos con **2 días de antelación**, mediante correo electrónico al *Centro de Recepción de Avisos*.

El contratista podrá proponer fechas de toma de muestras, siempre conforme a lo requerido en la solicitud de la Agencia. La Agencia comunicará al contratista la conformidad de las fechas definitivas.

Previamente al desplazamiento al lugar de recogida de muestras podrá ser necesario que el **contratista establezca comunicación con la EDAR, para avisar de la visita** para la toma de muestras. El LCCA facilitará al contratista los contactos necesarios.

El LCCA establecerá mecanismos de control de los trabajos que se desarrollan. En este sentido, el laboratorio contratista estará a disposición de la Agencia para la **toma de muestras en paralelo**. También es **obligatoria** la realización de **fotografías georreferenciadas** de la colocación de los muestreadores automáticos y de la toma de muestras. La Agencia podrá solicitar la entrega de estas fotografías en cualquier momento.

4.3 Lugares de recogida de muestras

Los técnicos de la entidad contratista se desplazarán a las EDAR, cualquier otra instalación o medio al natural, con sus medios propios.

Se deben tomar las muestras de aguas a la entrada y a la salida de las EDAR que la Agencia, a través del LCCA, indique en la planificación mensual propuesta, con sus medios propios.

Se establecen los trabajos para:

- Andalucía Occidental (**Cádiz, Sevilla, Huelva y Córdoba**).
- Andalucía Oriental (**Málaga, Almería, Granada y Jaén**).

Si se genera la necesidad para la Agencia, el adjudicatario de Andalucía Occidental puede realizar trabajos en provincias de Andalucía Oriental y viceversa.

4.4 Toma de muestras y obtención de datos de campo

La empresa contratista deberá estar **acreditada por ENAC u organismo de ILAC**, por la **norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017, para la toma de muestras de aguas residuales y la determinación de los ensayos** recogidos en el *Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas*.

Las muestras a tomar serán principalmente de **aguas residuales brutas o depuradas**. De manera general se tratará de **muestras compuestas** durante un periodo de veinticuatro horas a intervalos regulares, según lo determinado por la normativa y conforme a lo indicado por la Agencia.

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/05/2026 16:43:13	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwtRP8i5Eo8KnIcyTYGRUJ48IQQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para la recogida de muestras compuestas es necesaria la instalación de equipos muestreadores automáticos aportados por la entidad contratista. En estos casos, se aplicarán los siguientes criterios generales:

- Las horas de composición completarán un periodo de 24 horas. Las recogidas de muestras se llevarán a cabo durante un periodo de 24 horas, a intervalos de tiempo regulares, en el mismo punto. Por ejemplo, desde las 10:00 horas del 2027/05/26 hasta las 10:00 horas del 2027/05/27.
- No pueden pasar más de dos horas entre la toma de la última submuestra y la hora de mezcla y composición de todas las submuestras.
- Las medidas de parámetros *in situ* sobre muestras puntuales se realizarán coincidiendo con la hora de la recogida de la muestra compuesta.
- Se deberá tomar un mínimo del **85%** del volumen teórico programado para obtener una muestra compuesta representativa.

La Agencia comunicará al contratista la información requerida para cada toma de muestras y / o ensayos. Además de los datos propios de la toma de muestras, la Agencia podrá solicitar el levantamiento de información en campo que será debidamente detallada por la Agencia.

Las muestras se **conservarán** adicionando los agentes preservantes necesarios en sus respectivos recipientes y se mantendrán en neveras isotermas, respetando las condiciones de transporte y conservación exigidas. En el caso de que las muestras se destinen al LCCA, se aplicarán los criterios establecidos por el LCCA en cuanto a los envases a emplear, conservación y tratamiento *in situ* para cada parámetro.

Posteriormente, se hará el **registro de datos** mediante la cumplimentación de “actas” y registro de evidencias de los trabajos que se realizan (fotos georreferenciadas, etc.).

Se podrá solicitar la entrega de un **blanco mensual** de toma de muestras que cubra todos los parámetros que se analizan.

Las **incidencias** ocurridas durante la toma de muestras, que puedan afectar a la estabilidad o representatividad de las mismas han de ser puestas en conocimiento del interlocutor establecido en la Agencia, al objeto de determinar si la muestra puede considerarse apta, o se requiere su repetición.

4.5 Transporte de muestras

Según se ha indicado anteriormente, hay 3 posibles escenarios:

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/05/2026 16:43:13	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwtRP8i5Eo8KnIcyTYGRUJ48IQQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A.- TOMA DE MUESTRAS EN EDAR.

En este caso los posibles análisis se realizarán en el LCCA, en la Unidad Técnica que corresponda.

Las muestras se enviarán al LCCA (Unidades Técnicas de Huelva, Palmones o Motril, según corresponda).

El **coste del envío** de las muestras correrá a cargo de la empresa adjudicataria. El **coste de devolución** de enseres de toma de muestras (neveras portátiles, conservadores de frío, botes, data loggers, etc.), correrá a **cargo de la empresa adjudicataria**.

Las muestras de las provincias de **Huelva, Sevilla y Córdoba** que se destinen al LCCA, se enviarán a la Unidad Técnica de Huelva.

Las muestras de las provincias de **Cádiz y Málaga** que se destinen al LCCA, se enviarán a la Unidad Técnica de Palmones.

Las muestras de las provincias de **Granada, Almería y Jaén** que se destinen al LCCA, se enviarán a la Unidad Técnica de Motril.

Se tendrán en cuenta las siguientes excepciones:

- Las partes alícuotas tomadas en cualquier provincia para determinación de **metales**, que se destinen al LCCA, se enviarán a la Unidad Técnica de Huelva, previamente filtradas.
- Las partes alícuotas tomadas en cualquier provincia para análisis por **cromatografía**, que se destinen al LCCA, se enviarán a la Unidad Técnica de Motril.

B.- ANÁLISIS DE MUESTRAS DE EDAR.

En este caso los análisis se realizarán *in situ* o en el laboratorio permanente del contratista. Las muestras se enviarán al laboratorio contratista.

El coste del envío de las muestras correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

C.- TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE EDAR.

En este caso los análisis se realizarán en el laboratorio contratista. Las muestras se enviarán al laboratorio

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/05/2026 16:43:13	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwtRP8i5Eo8KnIcytYGRUJ48IQQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratista.

El coste del envío de las muestras correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Para cualquiera de los casos anteriores A, B o C, las **condiciones mínimas a cumplir durante el transporte** son: temperatura entre 0°C y 8°C y protección frente a la radiación solar. Para ello, se guardarán las aguas tomadas en botes adecuados (color topacio, si es necesario) y en neveras portátiles con cierre hermético.

Si no se cumplen las condiciones de conservación de las muestras, especialmente si se supera la temperatura máxima establecida, se deberá repetir el muestreo sin coste para La Agencia.

Para el control de la temperatura de conservación se usarán junto con las neveras, **registradores de temperatura en continuo (data logger)**, cuyos resultados se enviarán a la Unidad Técnica del LCCA que corresponda.

4.6 Recepción de muestras en laboratorio

Las muestras se recepcionarán en el laboratorio de destino que va a realizar los análisis (LCCA o laboratorio contratista) **al día siguiente de la toma**, preferentemente antes de que transcurran 24 horas desde la toma de las mismas.

A la **recepción de las muestras se comprobará que la temperatura está en el intervalo establecido** de conservación (de forma general se establece el rango de 0-8°C), según los *data logger* utilizados.

En el caso de no cumplir este criterio a la recepción, no se admitirá la muestra y se tendrá que volver a tomar, no suponiendo coste alguno para la Agencia.

Cuando los análisis se vayan a realizar en el LCCA, junto con las muestras, y por la vía que se establezca como la más adecuada, ha de entregarse en el LCCA la siguiente **documentación** relativa a las muestras que constituyen el envío:

- “Actas” de recepción de muestras que incluya los registros de las muestras recogidas, análisis *in situ*, datos de interés observados durante el proceso de la recogida de muestras y condiciones de recepción en el laboratorio de destino. Declaración de autorización o rechazo de las muestras por parte del LCCA.
- Por cada punto de muestreo, se requerirán evidencias físicas de la toma de muestras (fotografías georreferenciadas del punto de toma de muestras realizadas durante la toma, ubicación del muestreador automático y otros datos a acordar con la empresa contratista).

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/05/2026 16:43:13	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwtRP8i5Eo8KnIcyTYGRUJ48IQQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.7 Parámetros a analizar y requisitos

Los ensayos se realizarán en las instalaciones del contratista u ocasionalmente en el LCCA, según corresponda, amparados por su alcance de acreditación, y cumpliendo con los requisitos establecidos a los métodos en el anexo VI de métodos analíticos de referencia del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.

Los principales parámetros a analizar son: *demanda bioquímica de oxígeno (DBO), demanda química de oxígeno (DQO), sólidos en suspensión, fósforo total y nitrógeno total.*

En determinados casos, algunos de estos ensayos se deben realizar sobre muestras filtradas.

El laboratorio contratista estará acreditado por ENAC u organismo de ILAC, en las matrices **aguas residuales y aguas continentales**, al menos para los parámetros indicados anteriormente. No obstante, es conveniente que el laboratorio contratista también esté acreditado para otras matrices.

Se exige que el personal técnico encargado directamente de la ejecución del trabajo de toma de muestras, realización de ensayos in situ y realización de ensayos en laboratorio permanente, posea esta cualificación, según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017.

Las determinaciones analíticas sobre **muestras de EDAR** deberán ajustarse a los métodos y criterios recogidos en el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas y validadas en un rango de trabajo apto para el fin propuesto (cumplimiento de los límites establecidos en el anexo I del citado Real Decreto).

En caso análisis sobre **aguas continentales** deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental o en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.

4.8 Informes de ensayo

Los resultados de las muestras tomadas y analizadas se ofrecerán en un informe de ensayo acreditado UNE-EN ISO-IEC 17025 por ENAC **en un plazo no superior a un mes** a contar desde la fecha de la toma.

Adicionalmente el contratista se compromete a ofrecer los resultados en un archivo *Excel*, con formato semicomplimentado que facilitará el LCCA junto con el encargo de las muestras, en que deberá ser completados los campos que le sean indicados.

Así mismo los informes de ensayo se ofrecerán identificados con una determinada sintaxis que será

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/05/2026 16:43:13	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwtRP8i5Eo8KnIcyTYGRUJ48IQQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



comunicada por el LCCA, en hoja de cálculo según modelo que facilitará el LCCA y que será compatible con el LIMS del LCCA.

4.9 Otros parámetros, otras matrices y actuaciones en otras áreas

El presente contrato también incluye la posibilidad de analizar **otros parámetros y otras matrices** diferentes a los indicados anteriormente, según las necesidades que surjan en la Agencia durante el tiempo de vida del acuerdo marco. En caso de generarse esta necesidad, la Agencia, a través del LCCA, solicitará presupuesto previo a la entidad contratista.

En caso de que una de las empresas adjudicatarias, y con carácter puntual, no pueda acometer los trabajos contemplados en su lote adjudicado por motivos justificados, la Agencia podrá solicitar, la toma de muestra y análisis en áreas del otro lote. Por lo tanto, es posible que, en determinada circunstancia, la empresa adjudicataria de los trabajos de Andalucía Occidental realice trabajos puntuales en Andalucía Oriental. En este caso se solicitará oferta, la cual debe ser previamente aceptada por la Agencia antes de la ejecución de los trabajos.

4.10 Confidencialidad

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y especialmente en lo indicado en su artículo 12, en el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por R.D. 994/1999, de 11 de junio, y en la restante normativa vigente sobre esta materia.

Igualmente queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera generar o llegar a conocer con ocasión del cumplimiento del encargo, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego.

4.11 Medios

El contratista debe aportar el **personal y los recursos materiales** necesarios para la ejecución de los trabajos que se describen en el presente *pliego de prescripciones técnicas*.

El contratista correrá con cuantos gastos envío de materiales a su laboratorio o al LCCA que sean necesarios para la correcta prestación del servicio que se solicita. Además el contratista cubrirá los gastos de combustible, seguros, dietas para el personal, etc.

El contratista dispondrá de un **Centro de Recepción de Avisos** (teléfono y correo electrónico) a través del cual los responsables del LCCA podrán contactar con el personal de la empresa contratista. Esta atención será personal, al menos, los días laborables (lunes a viernes) de 8:00 a 17:00 horas, existiendo una dirección de correo electrónico para comunicar incidencias urgentes fuera de este horario.

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/05/2026 16:43:13	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwtRP8i5Eo8KnIcyTYGRUJ48IQQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.12 Interlocutores

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, el contratista deberá nombrar **dos interlocutores**, uno en los aspectos técnicos de la ejecución de los servicios que deberá coincidir con la persona que dirige y coordina los trabajos por parte del contratista y otro para cualquier cuestión administrativa referente a este contrato.

Ambos deberán tener suficiente responsabilidad dentro del organigrama de la empresa contratada, para poder hablar en su nombre en las cuestiones relacionadas con su cometido, con los responsables de la Agencia.

4.13 Plazo de actuación ante incidencias

Ante cualquier incidencia o anomalía en cualquiera de las etapas que conforman el presente expediente deberá ser recogida por escrito en el "acta" de toma de muestra y comunicada lo antes posible por vía telefónica y/o e-mail (al Coordinador de Toma de Muestras de la Unidad Técnica del LCCA correspondiente (Huelva, Palmones o Motril).

En caso de necesidad de realizar alguna toma de muestra no incluida en la planificación o algún ensayo analítico extra, se le comunicará al contratista, con **al menos con 2 días de antelación**, mediante correo electrónico al Centro de Recepción de Avisos. En caso de que las tomas de muestra o ensayos extra no estén incluidos en la relación valorada, se solicitará oferta previa, la cual debe ser aceptada por parte de la Agencia antes de realizar estos trabajos.

4.14 Seguimiento y control de los trabajos

La Agencia podrá establecer mecanismos de seguimiento o control de las actuaciones, tales como la realización de duplicados de tomas de muestra o análisis.

5 Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/05/2026 16:43:13	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwtRP8i5Eo8KnIcyTYGRUJ48IQQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

6.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/05/2026 16:43:13	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwtRP8i5Eo8KnIcytYGRUJ48IQQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Planificar la prevención.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/05/2026 16:43:13	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwtRP8i5Eo8KnIcyTYGRUJ48IQQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

6.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.
- El contratista de cada lote tiene que hacer Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) con las depuradoras para que les informen de los riesgos y medidas preventivas así como medidas ante emergencias que puedan surgir mientras estén en ellas. Los contratistas deben firmar el acta CAE.
- La Agencia tiene la obligación de vigilancia, por lo que los **contratistas deben aportar el acta CAE firmada y el resto de la documentación: evaluación de riesgos de la actividad contratada, documentación de los trabajadores (entrega de EPIs, información y formación PRL, aptitud médica que incluya el riesgo biológico, alta en la SS, etc.) y documentación de los vehículos que vayan a utilizar (mantenimiento al día, etc.)**

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/05/2026 16:43:13	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwtRP8i5Eo8KnIcyTYGRUJ48IQQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/05/2026 16:43:13	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwtRP8i5Eo8KnIcyTYGRUJ48IQQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/05/2026 16:43:13	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwtRP8i5Eo8KnIcytYGRUJ48IQQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	